

Pleito entre Gregorio Jara  
y D. Pedro Garcia p.<sup>a</sup> Sala.  
rio de su trabajo =

Año de 74<sup>o</sup>

~~29~~  
~~25~~  
1771

*[Handwritten signature]*  
1771

Vol: 2010 Sección Civil y Judicial.

Nº : 12

Año: 1770

Pleito entre Gregorio Jara y Pedro Garcia por salario de  
trabajo.

Folios: 1 al 7

Meito entre Gregorio van  
D. Pedro Canica p.º sala.  
rio de su trabajo =

~~1766~~ Año de 74<sup>o</sup> 1771  
~~1769~~ ~~1757~~  
1766  
1766 1767 1768 1769 1770 1771

*[Faded handwritten text, possibly a signature or name, with decorative flourishes.]*

*[Faded typed text, likely a document header or title, including the words "Sección" and "Trabajo".]*

Don Alon. de S. ...  
Gregorio Nava natural de esta Ciudad en  
la forma que aya lugar en dho ante Vmo me  
presento, y digo; que a Dn Pedro Garcia le fui  
deudor de Cantidad de ciento treinta pesos,  
apagarle con mi trabajo personal en su obrage,  
abonandome a peso por cada dia desde el 28 de  
Septubre de 70. hasta el presente en que se cum  
plen 6 meses; y ahora por que quise salirme  
de dho su obrage, no quiere abonarme a peso  
por dia, sino que me quiere pagar por meses  
Corridos a veinte ps. Por lo que suplico a Vmo  
se sirva dar Comision para el dho obrage  
a la persona que Vmo tuere servido para q  
se examine al Capataz del dho obrage, y  
Otros Pones, si es cierto, que nos ofrecio  
a peso por cada dia, y en vista de ella decla  
rarme por libre de dha deuda; por tanto

A Vmo pido, y suplico se sirva librar dha Comis  
y declararme por libre de la figurada deuda  
por sen de justicia, y que en toda forma de dho

Gregorio Nava

Presentada y deve la Comision nava al  
señor don Alon. de S. ...

de Arguello para que avise a Juro  
en la forma de Dto, Convencion de Don  
Pascua Garza con Capataz y demas cosas  
que le convenga sobre el particular que con  
tiene el presente y fha Venta este ju  
ga do

Fernando de la Mora

Ciudad de la Asuncion del Paraguay  
en veinte y nueve dias del mes de Abril de  
mil setecientos y setenta y un años. El Senor Cap  
Don Fernando de Lamona Vecino y  
Alcalde ordinario de primer voto, por su  
Majestad que Dios Guarde presente y firmo  
de que asi fue

ANDEMI

Lucas Dias Carreras  
Es no lo de Don Carlos

En este Valle de Barnequillo Jurisdiccion de la Asuncion  
en dos dias del mes de mayo de mil setecientos y setenta y  
un años; Yo el capn Alvarado de Arguello y por la com  
cion q antesede, amí comendida, por el Senor capn Don  
nando de la Mora Vecino y Alcalde ordinario de pri  
mer voto por su Magest (que Dios Guarde) y para poner  
en execucion lo mandado, digo que aseto y fha a Dto

Hoy Señor, según firma de Dño, lo cual cargo  
prometo de hacer con toda fidelidad a todo mi  
al saber y entender y lo firmo con testigos por  
los ocupaciones de los escribanos, en este papel  
por no correr el sellado =

Alexandro de Araullo

J<sup>o</sup> Antonio Sanch<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> Jph Gómez de Aguirre

En el día del mes de Mayo, Año de Dño Pedro, García y  
Dño, Antequero, firmo conmigo, Antequero, Dño J<sup>o</sup> Sanch<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> Antonio Sanch<sup>o</sup> Alexandro de Araullo

J<sup>o</sup> Antonio Sanch<sup>o</sup>

J<sup>o</sup> Jph y Aguirre

En el día mes y año, En virtud de la Comisión An  
residente, tome Juramento, el Sr. Quintana  
testigo presentado, por la parte de Capataz de la  
obra, lo cuyo cargo, prometió decir verdad de  
lo que supiere y fuer preguntado  
Primera mente, se le preguntó si sabe que J<sup>o</sup> J<sup>o</sup>  
pedro, García, le alono los días apeso a  
Dño, García Lara desde el día que entro  
en el Obraje, y que es cierto, que asistió seis  
meses, sin salir del Obraje, responde que sí  
que ni por noticia. Sabe de que fue eso así, de que  
habia apesado, por los días trabajados, apeso,  
y que solo sabe, que pagaria, los días apeso, asisti  
endo hasta dar cumplimiento a la obra  
y esto es lo que de clara, lo cuyo cargo, del Ju  
ramento, que se le tiene, de los seis meses

dise que no se acuerda, Y Sele Leyo Jude Claracion  
Y dise que Eso de Clarava, Y q en ella se testifica  
Y es de la Edad de l'eyn y quatro, años, Poco mas o  
nos, Y firmo Con amigos Y testigos, Y el q se testifica,

Alexandro de Anquillo

Matheo Quintana

13<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Thomas, Lugar

79<sup>o</sup> Antonio Sanchez 79<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de R<sup>o</sup>

En este dia mes y año, tome Juramento, A mi que  
nimo, Quintana, Testigo Presentado, Por la parte, Y por  
D<sup>o</sup> Obraje, Socuyo Cargo, Prometio desin Verdad,  
lo q supiere, Y fuere preguntado,

Primamente, Se preguntó, Quasi es Cierto, que  
Pedro Garcia, le abono, A d<sup>o</sup> Gregorio, Xana, lo  
apero, Responde Y dise que desde el dia, que partio  
viage, A Corrientes, le havia, abonado, lo  
apero, que despues, de buelto del viage, sabe de  
to, que no le quiere, abonar, los dias apero, Y  
lo q de Clara, Socuyo Cargo del Juramento, que  
cho tiene, Y sele Leyo Jude Claracion, Y dise  
que Eso de Clarava, Y q en ella se testifica, Y  
de la Edad de Veynze años, mas o menos,  
Y firmo Con amigos, Y testigos, Y se testifica

Alexandro de Anquillo

79<sup>o</sup> Mig<sup>o</sup> Jeronimo Quintana

13<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Thomas, Lugar

79<sup>o</sup> Antonio Sanchez 79<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de R<sup>o</sup>

Incontinenti, tome Juramento, A Pedro, Y Juan  
testigo Presentado, Por la parte, Y por D<sup>o</sup> Obraje,  
Socuyo Cargo, Prometio desin Verdad, lo q supiere,  
Y fuere preguntado.

Primera mente se le pregunta, Quis sabe, q D<sup>n</sup> Pedro Garcia  
le avono, los dias apeso, A Gregorio, Xara, Y q<sup>o</sup> si es cierto  
que por aora Nole quiere ya avonar, los dias apeso,  
Responde y dice, Que es cierto, le pagaria los dias apeso  
Quando fue el viage a Corrientes, Y despues de buelto  
de Viage, Por q<sup>o</sup> d<sup>ho</sup> Gregorio, Xara, queria Salir a  
d<sup>ho</sup> Obraje, Ya no le quiere avonar, los dias apeso,  
hasta no dar Cumplimiento, A d<sup>ho</sup> Obra =  
Y Esto es lo q<sup>o</sup> de Clara, Socuyo Cargo, Del Juramento  
q<sup>o</sup> fecho, tiene, Y se Leyo, Su declaracion, Y dixo que  
so de Clara, Y q<sup>o</sup> En ella se ratifica, Y es de Ciudad  
de Reyna, y siete años, =

Y firmo Conmigo, y testigos, de serafico,

Alexandro de Arzuella

Pedro's Fran

H<sup>o</sup> J<sup>o</sup> Thomas, Lugos

J<sup>o</sup> Antonio Sanchez

J<sup>o</sup> J<sup>o</sup> de la Cruz

Incontinenti tome Juramento, A Pedro, An<sup>o</sup> Patino, testi  
go, presentado, Por la parte, Y peon de d<sup>ho</sup> Obraje Socuyo  
Cargo, Prometio, de ser verdad, de lo q<sup>o</sup> supiere. Y fue en  
guntado) Primera mente, se le pregunta, Quis sabe  
q D<sup>n</sup> Pedro Garcia, le avono, los dias apeso, A Gre  
gorio, Xara, Y q<sup>o</sup> si es cierto q no le quiere ya avonar  
los dias apeso) Responde y dice, que para hirse a  
viage, a Corrientes, Ofrecio Asi, Y por q<sup>o</sup> ya quiere, Salir  
de d<sup>ho</sup> Obraje, El d<sup>ho</sup> Xara, No le quiere avonar  
hasta dar Cumplimiento A la Obra, Y q<sup>o</sup> avien e  
cierto que le ha do los seis meses, Y esto es lo q<sup>o</sup> de Clara  
Socuyo Cargo del Juramento, q<sup>o</sup> fecho tiene  
Y se Leyo Su declaracion, Y dixo que so de Clara  
a, Y q<sup>o</sup> En ella, se ratifica, Y es de Ciudad de Reyna, y siete años, =











Ala octava de p[er] querrunca ad[un]o nat[ur]a  
salere de lo. b[er]n[ar]do y querrunca de la  
del dia. ag[er]o, p[er] el lagunas, y el b[er]n[ar]do y  
que ha dho e de clarado es la t[er]cerda en cargo  
Duram[en]to que fho n[on]e en que no firmo y  
n[on]o firmo p[er] d[ic]ha no sabe, lo firmo  
de su M[aj]estad de querrunca f[er]

Fernando de la Mora

ANEXO  
Luceas Dias Cantor  
Es no de los de los Cantor

D. ... Garcia ... Al Comensio ... Ciudad alcazeta  
 Alas posiciones q. absolvió ... para en virtud de  
 interrogatorio, presentado p. mi ante ... en la me  
 for, fora, me presento ... de cum, y digo:  
 que aten diendo con la Condura q. aben quieto, y tran  
 quito animo ageno ... solo producidas ...  
 fraudolento, y malicioso ... el contenido ...  
 impuro ... mandando, o que ella faltando, ala Religion  
 el Juram<sup>to</sup> q. solem nem<sup>te</sup> expone en su pedim<sup>to</sup>  
 enq. pro fiere haver sido el asure a pagarles a peso  
 Cada dia; into tum negando o entrando haver sido por  
 meses ... antes bien me impone p. fa Cultarivo.  
 bonon el que ... obligar a la Reception ...  
 p. por cada mes ... todo el vin ...  
 ra en las ... Claraciones q. solinta ...  
 paneros q. mutuan<sup>te</sup> se Contra dicen. Con el peso.  
 Confiesan haver sido la propuesta hecha ...  
 prop. mi insinuando haverio profenido. la Con di  
 sion ... mi Neguso. a esta ...  
 si el Capataz les propuso. a q. me impelle ...  
 me ... mi ofenta ...  
 Cumular ... sobu ...  
 non. haverles propuesto antes ...  
 la q. se dis con forma ...  
 ta haverido. mi Cam<sup>te</sup> propuesta ...

Alas abrolicion de la primera pregunta ...  
 Conbencido, y Captado. en el ensame ...

talas q' han sido las veces q' me  
go pronuncio havendo el con...  
a peso. por dia a curando...  
pagarle p' meses y sin hacer...  
a Clara. llamant. havendo el con...  
apagales. y cada uno. abintep. los q' nun ca  
hednegado antes bien contiexat. lanquesa. W  
tan que ado los q' quisere afin atenerlo grato  
displacentarlo. en lo q' ami parte fuera prome  
endole p' maion atractivo el peso. y cada uno con  
expusada Condicion solo afin eligar los Conely  
teres o una estudiosa. aplicacion. abtravafo hart  
los periodos esufin pa...  
gracia la superior de los. pero al Contrario. lo  
me fue oia la pro pucion q' sin atender a pum  
Casion y Condiciones. se asalto yntrepido a que  
Varse. pronunciando falidades. sin taten las so  
par en Oria atencion e bene. ala Justificaci  
erond. lo prenda y Castigue por falso. y travo  
to y mal quee llante mandandole con par  
a que a parte quentas con migo. pagandole. el  
al Carse. que me hiciere arnegando a la  
y Clara cion. y en caso de Resultarme deudo  
mandante arista amia obxase. a observan el  
Cumplimiento esufinda hasta la soluci  
Condenandolo. y qualq' en las Costas. alin cipiente do  
men. p' to do lo q' haciendo. el pedim. mas a Neglado  
Armd. pide y supp. pro bea. y mande como lle  
pedido q' es Justicia. y jura en pa. a q'.

Pedro Garcia





Vejer. *Sturant* 20 June  
1800. *de pass*  
L. *india*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or a specific note.]*